



Nombre del Informe de Seguimiento.	INFORME DEL EJERCICIO DE DIAGNÓSTICO REALIZADO EN EL FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN – FURAG <ul style="list-style-type: none"> Dr. Ciro González Ramírez Subsecretario de Gestión Corporativa Dra. Nancy Elizabeth Moreno Directora de Planeación 	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN RADICACIÓN: 3-2017-19524
		AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO FECHA: 2017-11-27 08:35 PRO 1255212 RAD INICIAN° Radicado al FOLIOS: 1 DESTINO: Subsecretaría de Gestión Corporativa TRAMITE: Informes y Estudios CLASIFICACION: Derecho de petición ANEXOS: No DERIVADO A: Oficina Asesora de Prensa y Comunicación REMITENTE: Oficina de Control Interno
1. Objetivo del Informe.		
Evaluar el ejercicio de diagnóstico realizado en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.		
2. Alcance del Informe.		
Información suministrada por las áreas para el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.		
3. Criterios del Informe.		
Preguntas del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.		

4. Resultados del Informe.

El Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, es una herramienta en línea establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para que la entidades del país reporten los avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales.

Su aplicación dio inicio en las entidades Nacionales a partir del Decreto 2482 de diciembre 3 de 2012, y solo hasta 2017 el DAFP lo habilitó para las entidades territoriales, con ocasión de la expedición del Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

El mencionado Decreto 1499 establece que "El uso de este instrumento es voluntario y no implica reporte de información a ninguna instancia gubernamental, ni a los organismos de control.". No obstante, atendiendo la Circular 100-009-2017 emitida el 13 de octubre de 2017 por el DAFP, la SDP se sumó al ejercicio del país.

Durante un lapso de tiempo comprendido entre octubre 17 y noviembre 21 de 2017, el aplicativo estuvo disponible para que la entidad respondiera las preguntas a manera de diagnóstico como insumo para definir la línea base para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a partir de la cual se podrán establecer acciones concretas y efectivas orientadas a mejorar la gestión.

Handwritten signature

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

